



## DECRETO

**Expediente nº:** 1084/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el Decreto de Alcaldía número 2023-0889 de fecha 29/06/2023 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Debatido el punto del orden del día número 9 “Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde” y número 10 “Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local”, en Sesión extraordinaria de Pleno de fecha 5 de julio de 2023, se hace necesaria la rectificación del Decreto de Alcaldía número 2023-0889 de fecha 29/06/2023 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Rectificar el Decreto de Alcaldía número 2023-0889 de fecha 29/06/2023 en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

*“PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

*Don Mario Galán García*

*Doña María Victoria Díaz-Tendero García*

*Don Javier Gálvez Díaz-Tendero*



*Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado.*”

**Debe decir:**

*“PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

*Don Mario Galán García*

*Doña María Victoria Díaz-Tendero García*

*Doña Laura Aguado García*

*Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado.*”

**SEGUNDO.** Notificar dicha Resolución a los interesados.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así mismo, se le comunica que se considerará que ha aceptado el cargo tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo, y que esta condición solo se perderá en caso de renuncia que deberá ser expresa y manifestada por escrito o cese por la Alcaldía.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

